

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
PRESENTE.**

Quien motiva y suscribe la presente C. **ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en mi carácter de **Regidor vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia de áreas verdes, medio ambiente y ecología** del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87, 89, 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA DE ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA “EL ANÁLISIS DE LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTÍMULO PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIOS PARA UNA ELIMINACIÓN, REDUCCIÓN Y MIGRACIÓN DEL USO DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO A OTRAS ALTERNATIVAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE” con apoyo en los siguientes

FUNDAMENTOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4° párrafo quinto, preceptúa la garantía individual mediante la cual toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho, el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.
- II. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 fracción XIII de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, y de la Norma Ambiental Estatal, NAE SEMADET-010/2019, publicada el pasado 31 de octubre, que hace referencia al uso de bolsas de acarreo y popotes de un solo uso, y con los siguientes

CONSIDERANDOS

- I. Con base en estas disposiciones legales ya referidas, y aunado al desarrollo de la conciencia social respecto al cuidado del medio ambiente, principalmente a la reflexión pública global relacionada con el consumo excesivo de envases, popotes y plásticos en general de un solo uso y la incapacidad de la industria de la recolección, disposición final y/o transformación de estos materiales, es muy importante que todos los niveles de gobierno de todas las entidades estatales y federales, hagan sus ajustes a las

- disposiciones legales para sumarse a los esfuerzos internacionales por el cuidado del medio ambiente y la mitigación del cambio climático.
- II. Precisamente, en días recientes se trabajó en mesas edilicias el análisis y ajuste de la nueva versión del **“Reglamento del medio ambiente y desarrollo sustentable del municipio de Zapotlán El Grande”**, donde entre muchos aspectos vinculados al cuidado y protección de la ecología, se menciona precisamente la aplicación de la NAE SEMADET-010/2019, que establece criterios y especificaciones técnicas ambientales para la producción de bolsas de plástico para acarreo y popotes de un solo uso que vayan a ser distribuidas y/o comercializadas en el Estado de Jalisco.
 - III. Las bolsas de plástico para acarreo de un solo uso son un medio común de transporte de mercancías que generalmente se entregan de forma gratuita a los consumidores y por lo general están destinadas a ser utilizadas una sola vez. Estos artículos se han convertido en un producto popular entre los minoristas y los consumidores debido a su alta relación resistencia/peso, sus propiedades de barrera, su bajo costo de fabricación y comercialización. Después de ser utilizadas para transportar productos, la mayoría de las bolsas de plástico para acarreo de un solo uso se emplean para el almacenamiento y entrega de residuos a los vehículos colectores y pocas se almacenan para su reutilización.
 - IV. Por su parte, los popotes de plástico de un solo uso se han establecido como uno de los principales productos plásticos empleados en establecimientos de alimentos y bebidas. A pesar de ser un producto completamente prescindible, salvo ciertos casos particulares, de acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) se estima que en México se desechan 24 mil toneladas de estos productos al año y que una persona puede llegar a consumir alrededor de 38 mil popotes en toda su vida.¹ Al igual que las bolsas, sus tasas de reciclaje son bajas por lo que un porcentaje alto de ellos contribuye a los desechos plásticos marinos donde pueden ser ingeridos por la vida silvestre y causar inanición y/o daño en órganos vitales.
 - V. En inmediatas sesiones de ayuntamiento, o quizás en la misma donde se expone esta iniciativa, se someterá a la votación de los regidores la actualización del **“Reglamento del medio ambiente y desarrollo sustentable del municipio de Zapotlán El Grande”**, y de aprobarse, se dará un periodo de gracia para tener la oportunidad de hacer la socialización de las nuevas disposiciones legales en materia del uso de bolsas de acarreo y popotes de un solo uso, y para que de manera voluntaria los usuarios nos preparemos y tomemos las medidas pertinentes para el acato de la norma y el cuidado de nuestro entorno.
 - VI. En dicho reglamento, acorde a la legislación vigente, se **prohibirá la producción, comercialización y distribución de bolsas para acarreo y popotes de plástico de un solo uso. Y se prevé contemplar un año para la transición a productos similares de otros materiales que no sean desechables, o elaboradas con porcentaje de material reciclado o que sean compostables o biodegradables.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente PROPUESTA DE UN **“PROGRAMA DE ESTÍMULO PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIOS PARA UNA ELIMINACIÓN, REDUCCIÓN Y MIGRACIÓN DEL USO DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO A OTRAS ALTERNATIVAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE”**, que tiene como objetivo establecer una estrategia para que los pequeños y medianos comerciantes, que tienen como insumo en sus productos y servicios un uso significativo de bolsas para acarreo y popotes de un solo uso, conozcan la NAE SEMADET 010/2019, y de manera voluntaria y gradual y que en este año de gracia, previo a la aplicación del reglamento, se haga la transición de la eliminación, disminución o reemplazo de las bolsas de acarreo y popotes de un solo uso. Dado este objetivo general, me permito listar algunas ideas más específicas para que los regidores de las comisiones involucradas, puedan analizar, corregir y complementar.

- I. Podemos aprovechar que la publicación de estas nuevas disposiciones legales será en el año 2020, y que es justo al inicio del año, el periodo en que la gran mayoría de los comercios de nuestro municipio se presentan a renovar sus licencias municipales. Es oportuno que se tengan dispuesta para esas fechas, el inicio de una campaña permanente de información donde se explique detalladamente no sólo los cambios aplicables en el asunto de las bolsas y popotes de plástico, sino la invitación al eventual programa de estímulo que es materia de esta iniciativa.
- II. El programa deberá en todo momento apoyar a los comerciantes a exponer y socializar en la ciudadanía en general las implicaciones que tiene el cumplimiento de estas disposiciones, para facilitar a que la migración durante este año sea exitosa.
- III. Al momento de la inscripción voluntaria al programa, el ciudadano, recibirá la información con los criterios de la transición, así como los criterios de evaluación, y las recomendaciones generales para lograr los objetivos de este proyecto.
- IV. Hay que recordar que el objetivo es que durante el año 2020, el comerciante deberá reducir a cero la distribución de los artículos antes mencionados, por lo que se recomendará que en sus comercios exponga carteles con mensajes donde invite a sus clientes al uso de recipientes o bolsas que no sean desechables, y que advierta que esta disposición está orientada al cuidado del medio ambiente, por lo que, la eliminación de estos artículos y el reemplazo por otros de otros materiales, podría implicar un cambio en la cultura de consumo que tenemos.
- V. El programa deberá tener claridad en los puntos a evaluar, para que, ya sea la dirección de Ecología, o cualquier otro departamento de inspección, de manera periódica pueda calificar el avance de los objetivos planteados: Ya sea con inspecciones visuales, o la exposición de facturas de la compra de los insumos como forma de “manifiestos”.
- VI. Durante el periodo del programa, de enero a diciembre de 2020, se irá registrando el avance tanto particular como colectivo, de manera que se puedan fortalecer las estrategias en caso de que no se esté adoptando la nueva cultura del cuidado del medio ambiente.
- VII. Los comerciantes que se inscriban de manera voluntaria, además de la asesoría y asistencia por parte de los equipos técnicos de la administración, podrían además ser estimulados con distintivos que reconozcan su voluntad a migrar a una “conducta

- verde”, ya sea con un cartel en su establecimiento o en los múltiples espacios de difusión donde se pueda hacer público el listado de los comercios participantes.
- VIII. Al término del programa de estímulo, la evaluación final de cada participante, podría traducirse en recompensas en forma de reducciones al costo de la licencia municipal, o en acuerdo con concesionario de recolección de residuos, descuentos en la tarifa de su servicio.
- IX. Para la definición detallada de la estrategia de este programa, así como el diseño de sus criterios y reglas de operación, es preciso que en sesión de comisiones se haga **“EL ANÁLISIS DE LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTÍMULO PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIOS PARA UNA ELIMINACIÓN, REDUCCIÓN Y MIGRACIÓN DEL USO DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO A OTRAS ALTERNATIVAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE”**

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA DE ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA como convocante y a la COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA como coadyuvante, para que en sesión de comisiones se haga **“EL ANÁLISIS DE LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTÍMULO PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIOS PARA UNA ELIMINACIÓN, REDUCCIÓN Y MIGRACIÓN DEL USO DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO A OTRAS ALTERNATIVAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE”**.

ATENTAMENTE

“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO”

“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA ‘BENITO JUAREZ’”

Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, a 19 de diciembre de 2019



C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ

Regidor